



*Fiscalía General de la República*

Solicitud N° 165-UAIP-FGR-2022

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día seis de mayo del dos mil veintidos.

Se recibió con fecha diecinueve de abril del presente año, solicitud de información, enviada por \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ de la cual por medio del auto de las trece horas con treinta minutos del día dos de mayo del corriente año, se admitió a trámite la siguiente petición:  
"Cantidad de muertes violentas de mujeres, periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2020 (feminicidios, feminicidio agravado, homicidio simple y homicidio agravado). Desagregado por mes, rangos de edad, departamento, municipio, tipo de arma utilizada, y relación de la víctima con el agresor. Formato Excel."  
Periodo solicitado: Desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

Habiéndose verificado que la solicitud no cumplía con los requisitos establecidos en los artículos 66 LAIP, 54 del Reglamento LAIP, y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se le previno a la usuaria que subsanara; siendo que con fecha veintiséis de abril del presente año, evacuó la prevención de la manera siguiente: "Efectivamente los datos solicitados son de: Muertes violentas de mujeres, período: 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, se requirió la información al Departamento de Estadística de esta Fiscalía, el cual, en respuesta a los requerimientos, comunicó que en relación a los delitos requeridos para el período del mes de enero al mes de febrero de 2022; la información se entrega conforme se posee generada en sus registros; por lo cual siendo que la misma no se encuentra clasificada como reservada o confidencial, resulta procedente entregarla a la peticionaria.

Respecto a lo requerido y en lo que se refiere al mes de marzo de 2022, ha comunicado el Departamento de Estadística, que no es posible entregar datos estadísticos en virtud que se está en proceso de generación del reporte estadístico de la Mesa Operativa Tripartita para el periodo solicitado, esto de acuerdo a lo regulado en el art. 62 LAIP. Por lo que, conforme a dicha respuesta y con base al artículo 73 de la LAIP, es inexistente el reporte estadístico de la información requerida por la peticionaria. Con relación a lo anterior, es importante señalar que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en expediente registrado con la referencia NUE-214-A-2016(CO), reconoce como causal que da lugar a la inexistencia de la información lo siguiente: "... que nunca se haya generado el documento respectivo..."

**POR TANTO**, con base a los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 y 73 LAIP, se **RESUELVE**:

- a) Que es inexistente el reporte de datos estadísticos de los delitos solicitados para el período del mes de marzo de 2022, en virtud de los motivos expresados en la presente resolución.
- b) Entréguese la información requerida, en la forma enunciada en esta resolución por medio de archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicito la usuaria.

**NOTIFÍQUESE.**

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza  
Oficial de Información.